

Derivado del Proyecto Definitivo de Urbanización, autorizado en fecha 29 de noviembre de 2022 con No. de oficio DOT/JFRCYS-1883/2022 para la acción urbanística:

“SENDERO REAL FRACCION 1”

Y con fundamento en los artículos 262, 263, 264, 267 y 268 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se concede al urbanizador:

“EDIFICADORES MGM S.A. DE C.V.”

Licencia para realizar obras de urbanización como se definen en el artículo 237 del Código Urbano para el Estado de Jalisco para la Acción urbanística de referencia para un total de 04 lotes de equipamiento y otros.

- Vigencia de la licencia: 12 meses conforme al calendario de obra autorizado. Las obras de urbanización deberán concluirse en este plazo, salvo causas de fuerza mayor conforme al artículo 267 fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- Director responsable de la obra: JORGE SANDOVAL con registros: TZ-DRPU-1006 y TZ-DROU-1006 quien tendrá a su cargo la supervisión y control de la obra de urbanización a través de la bitácora oficial correspondiente.
- Conceptos que amparan la presente licencia:-

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO
Autorización de subdivisión de predios baldíos	04 lotes	\$5,908.00
Autorización para Urbanizar el predio (equipamiento y otros)	8,826.61 m2	\$247,145.08
Aprobación de cada lote uso (equipamiento y otros)	04 lotes	\$384.00
Por concepto de aprovechamiento de la infraestructura básica existente (Habitacional)	04 lotes	\$976.00
Supervisión Técnica	2% del presupuesto	\$70,612.88
	TOTAL	\$325,025.96

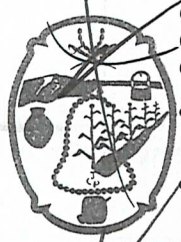


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION DEL DESARROLLO URBANO

RECIBÍ
Nombre:

Fecha:

Firma:



Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Lo anterior conforme a que ha integrado a la Hacienda Municipal los conceptos arriba mencionados, lo que acredita mediante recibo oficial No. CNT01453498, de fecha 24 de noviembre de 2022, celebrado entre la persona jurídica denominada “EDIFICADORES MGM S. A. DE C. V.” y éste Municipio.

Se deberá constituir la garantía que asegure la ejecución de las obras de urbanización y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que deba asumir en los términos de la presente, dentro de los diez días hábiles siguientes a la expedición de la presente licencia. Lo anterior conforme al artículo 265 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

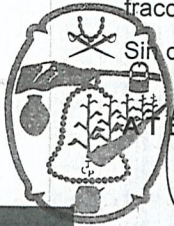
- Deberá garantizarse en todo momento el acceso a los predios colindantes por parte de sus propietarios o poseedores.
- Deberá mantener en todo momento el buen estado de todas las vialidades por las que circulen vehículos de carga y maquinaria relacionadas con la presente obra.
- En caso de que se requiera ejecutar obras complementarias sobre vialidades públicas deberá contar con la autorización expresa de la Dirección General de Obras Públicas municipales.
- Las edificaciones que se realicen en la presente acción urbanística no podrán ser ocupadas o escrituradas hasta la entrega-recepción de las obras de urbanización que amparan la presente licencia, conforme al artículo 296 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Recibí original
02/Dic/22
Ana Solís

- La presente licencia de urbanización, ámpara el movimiento de tierras de 60 cm de profundidad. Si se requiere mayor movimiento, se deberá tramitar la licencia de movimiento de tierras correspondiente al volumen adicional.

El incumplimiento de cualquiera de los términos de la presente licencia o del proyecto definitivo de urbanización del cual emana, el incumplimiento del calendario de obras sin causa justificada, o la falta de fianza motivaran la cancelación inmediata de la presente licencia, conforme a los artículos 265, 375 y 376 fracción VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.



ATENTAMENTE

DOT
ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
JUAN CARLOS HERNÁNDEZ OCAMPO
DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
C. c. p. Archivo- Dir. General de ordenamiento territorial
Archivo- Depto. Proyectos de urbanización
JCHO/AACHC

DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACION DEL
DESARROLLO URBANO

“2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
CON CÁNCER EN JALISCO”.

RECIBÍ
Nombre:

Fecha:

Firma: